

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80	pesetas	línea
Los de subastas...	0,60	»	»
Los demás no determinados.	0,50	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

## BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de febrero).

## GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## SECCION DE MINAS

Número 14.833

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Antonio Gutiérrez Canales, vecino de Santander, ha presentado el 16 de febrero de 1923 una solicitud de concesión de treinta pertenencias con el nombre de «Nuestra Señora del Carmen», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado «Pilurgo y Cotero», Ayuntamiento de Udías, que lindan: al Este, con la mina «Eusebia», número 9.233, y al Oeste, con la mina «Antoñita», número 8.472.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Antoñita», número 8.472, desde él se medirán al N. 700 metros, colocando la 1.ª estaca, que coincidirá con la número 6 de la citada mina «Antoñita»; de 1.ª a 2.ª estaca, 600 metros al Este; de 2.ª a 3.ª, 300 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª, 300 metros al Oeste, coincidiendo con la número 6 de la mina «Eusebia», número 9.233; de 4.ª a 5.ª, 400 metros al Sur, y a 300 metros al Oeste se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, por decreto de esta fecha,

salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 19 de febrero de 1923.—El ingeniero jefe,  
Fernando Molina. 567-19

## MINISTERIO DE MARINA

## REAL ORDEN

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Caja Central de Crédito Marítimo, aprobando las resoluciones tomadas por la Comisión permanente de la misma a consecuencia de las diferentes consultas que le fueron dirigidas por varias Autoridades de Marina, relacionadas con la aplicación del Reglamento para la exacción de arbitrios sobre los aprovechamientos de la zona marítimo-terrestre,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por dicho Consejo directivo, ha tenido a bien disponer se cumplimenten los siguientes extremos:

- Que se emitan pólizas por valor de 200 y 100 pesetas.
- Que la palabra «varen», del artículo 2.º de la ley, se refiera a los buques de vapor o vela que entren en varedero o dique, sean éstos fijos o flotantes.
- Que en las reparaciones de las embarcaciones se adhieran las pólizas a los correspondientes permisos en el momento en que los constructores notifiquen el trabajo que realizan a la dependencia de Marina respectiva, en cumplimiento de la Real orden de 6 de Octubre de 1915.
- Que todas las faenas y operaciones relacionadas con los servicios oficiales se hallan exentas del pago de arbitrios.
- Que las embarcaciones pesqueras no pagan arbitrios cuando varen en la playa en espera de su salida para la pesca, satisfaciéndolos, en cambio, cuando varen por un período largo de tiempo.
- Que no paguen arbitrios los certificados de máxima carga.
- Que tampoco se halla sujeta al pago de aquéllos la extracción de arenas para faenas agrícolas de los mismos beneficiarios.

h) Que los Pósitos de pescadores no se hallan exentos del pago de arbitrios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Febrero de 1923.—Silvela.

## Comisión provincial de Santander

### EXCUSAS

#### Ayuntamiento de Selaya

«Visto el recurso de alzada que interpone el concejal del Ayuntamiento de Selaya don Juan de Dios Sáinz Fernández contra acuerdo de la referida Corporación por el cual no se le admitió la excusa que de dicho cargo había formulado;

Resultando que se funda dicho recurso en que, a pesar de haber solicitado del Ayuntamiento la admisión de su excusa y acreditar ante aquél causa legítima con la oportuna certificación facultativa, se desestimó su pretensión, sin apoyarla en fundamento legal alguno;

Considerando que la causa alegada por el señor Sáinz Fernández es una de las comprendidas en el artículo 43 de la ley municipal; y como la justifica con certificación facultativa que confirma la existencia de impedimento físico que le imposibilita seguir desempeñando el cargo, debió admitirse, según previene la Real orden de 3 de febrero de 1888;

Considerando que contra los acuerdos de los Ayuntamientos en materia de excusas de los concejales, se concede por el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real decreto de 15 de noviembre de 1909, recurso de alzada ante las Comisiones provinciales, que dictarán su resolución en el término de treinta días;

La Comisión provincial acuerda revocar la resolución recurrida y admitir la excusa que del cargo de concejal del Ayuntamiento de Selaya ha formulado don Juan de Dios Sáinz Fernández».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales.

Santander, 21 de febrero de 1923.—El vicepresidente, Tomás Agüero (rubricado).—P. A., el secretario, Antonio Posadilla (rubricado).

### BENEFICENCIA.—SUBASTA

Acordado por esta Corporación la subasta del suministro de una res vacuna diaria para las atenciones de los Establecimientos de la Beneficencia provincial (Hospital de San Rafael, Casa de Caridad e Inclusa), durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año, la misma ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las once de su mañana, para la celebración de dicho acto en el salón de sesiones de la indicada Corporación.

La subasta se celebrará por medio de proposiciones en papel sellado de la clase octava, ajustándose al modelo que figura al final del pliego de condiciones aprobado por la Corporación y que se halla de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarle, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 21 de febrero de 1923.—El vicepresidente, Tomás Agüero S. de Tagle.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección general de Administración

#### CIRCULAR

El Ministerio de Estado, por Real orden de 3 del actual, comunica al de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con ocasión de haberse pretendido legalizar en este Departamento, en un documento de quintas, procedente de Buenos Aires, la firma de «E. Huertas.—Vicecónsul», y no existiendo en aquella residencia ningún funcionario de carrera de este nombre y sí un Canciller así apellidado, pero cuya firma presentaba sensibles diferencias con la que se pretendía legalizar, se suspendió la diligencia y se preguntó al Cónsul general en la República Argentina si, a pesar del error notado, la firma era del Canciller, contestando dicho funcionario que el documento en cuestión, como todos los que se presentasen para legalización con igual firma, eran falsos; y, en su consecuencia, se han adoptado las medidas necesarias para irlos deteniendo según se vayan presentando en este Ministerio, debiendo advertir a V. E. que con anterioridad habían sido legalizados con la firma «Pablo Huerta, Canciller» el certificado de embarque de Agustín Rosán, de fecha 22 de Noviembre de 1922, y el pasaporte de Nicanor Fernández, de 23 del mismo mes y año, ambos falsos».

Lo que esta Dirección general ha acordado hacer público para conocimiento de esa Comisión mixta, a fin de que no admita ninguno de los indicados documentos en el caso de que, a pesar de las medidas adoptadas, fuese presentado ante la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de febrero de 1923.—El Director general, Manuel Hoyuela.

## SUMINISTROS

MES DE ENERO DE 1923

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 42 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 70 céntimos.
- Ración de paja, a 79 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta y 97 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, 1 peseta y 35 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 19 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 7 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 2 pesetas y 45 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 62 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 21 de febrero de 1923.—El vicepresidente, Tomás Agüero, rubricado.—El comisario de Guerra, Luis de Luque, rubricado.—El secretario, Antonio Posadilla, rubricado.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de diciembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.			
247	257	13	6	260	263	69	554	»	1	»	11	9	12	9	21	248	254

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 4 de enero de 1923.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente accidental, Eusebio Ruiz Pérez.

## HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de diciembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES			
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Total	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	Total
148	107	105	81	253	188	97	14	»	111	142	111	253

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de enero de 1923.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente accidental, Eusebio Ruiz Pérez.

# Comisión provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de diciembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total			
257	5	5	262	276	538	3	3	1	1	4	4	8	258	272	530

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de enero de 1923.—El Secretario, Antonio Fosadilla.—El Vicepresidente accidental, Eusebio Ruiz Pérez.

## BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de diciembre último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		Varones	Hembras	Total		
119	2	2	1	3	2	2	3	5	118	99	217

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de enero de 1923.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente accidental, Eusebio Ruiz Pérez.

# Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos, Hago saber: Que el día cinco del próximo mes de marzo, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, con asistencia de notario, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultaren iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Caso de que, por falta de ofertas u otras causas, tenga este Parque que recurrir a la compra directa de todos o parte de los artículos calculados como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas, desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, hasta el 10 del mes en que se haya celebrado, desde las nueve a las trece horas, tanto en este Parque como en sus citados Depósitos. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Cebada nacional.—Paja de pienso.—Carbón cok.—Carbón hulla.—Carbón vegetal.—Leña.—Sal.—Paja larga para relleno.—Petróleo.—Jabón.—Sosa.—Hierba para relleno.—Harina.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día anterior al del concurso.

Burgos, 15 de febrero de 1923.—P. A., El teniente coronel de Intendencia, Miguel Muñoz.

### Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como

garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de.....de... 568-19  
Firma y rúbrica.

## Distrito Forestal de Santander

### SUBASTAS

El día 26 de marzo próximo, á las 11 de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Enmedio, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 6 pies de roble procedentes del plan vigente, con un volumen de 4 metros cúbicos, los cuales se hallan señalados en el monte «Campulario y Santa Marina», del pueblo de Celdada Marlantes, bajo el tipo de 80 pesetas y con sujeción á las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial», número 82, correspondiente al día 10 de julio último.

Santander, 21 de febrero de 1923.—El ingeniero jefe, Juan Herreros. 585-20

## Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre de 1922-23.

Sesión del día 3 de julio.—Aprobar el acta de la anterior.

Remitir a la Comisión mixta los documentos recibidos del cónsul de España en Nueva York del mozo Manuel Fernández, quedando enterada la Corporación de haber sido excluidos totalmente Fernando Huera y temporalmente Florencio Portilla, números 10 de 1922 y 3 de 1921.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de don Lucas García en la que solicita una parcela sobrante de vía pública de terreno comunal en Bezana.

Que se practiquen varias obras en la Escuela de niños de Bezana.

Sesión del 14 de julio.—Aprobar el acta anterior.

Se da cuenta de haber sido declarado soldado por la Comisión mixta Arturo Muñiz, número 12, y excluido temporalmente Manuel Fernández, número 16, ambos del reemplazo de 1922.

Queda sobre la mesa un oficio del recaudador de la zona en que interesa retención por débito de contribución industrial de don Miguel P. Hinojas.

Anunciar por ocho días el padrón de animales de la raza canina.

En el expediente instruido para valoración de bienes de don Francisco Llata, previo sorteo, fué elegido perito tercero don Jerónimo Puente.

Sesión del 28 de julio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el padrón de animales de la raza canina y se acuerda proceder al cobro, así como de los demás impuestos del Municipio, comunicando las cuotas por papeleta a los contribuyentes.

Sesión del 12 de agosto.—Aprobar el acta anterior.

Citar al mozo Antonio Muñiz para que comparezca ante el Tribunal médico de Burgos e ingresar el importe de recaudación de cédulas personales.

Señalar cinco pesetas como jornal de un bracero a los efectos de los expedientes de quintas.

Nombrar en Comisión a los concejales señores Tazón y Bezanilla para que informen en la denuncia de una bolera que existe en el barrio de la Reina, de Bezana.

Aprobar el informe de la Comisión concediendo a don Lucas García la parcela solicitada en Bezana, en el precio de 150 pesetas.

Sesión del día 22 de septiembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Se da cuenta de que por la Excm. Comisión mixta han sido declarados soldados Eladio Llata y Arturo Carrera, y prófugos Agustín Mancebo y Agustín Llata, números 6, 9, 1 y 2 del reemplazo actual.

Sesión del 29 de septiembre.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada la Corporación de que la Excm. Comisión mixta ha declarado inútil temporal a Arturo Muñiz Llata y soldado a José D. Izmas, del reemplazo actual.

Abonar 50 pesetas por obras realizadas en la escuela de niños de Soto la Marina.

Autorizar a don Cipriano Bezanilla para el saneamiento de una finca en Bezana, sitio Ronzón.

Anunciar la práctica de prestaciones y limpieza de zanjas.

Comprobar los recibos de los contribuyentes que se llen en descubierto y proceder a la liquidación de cuentas de los años 1920-21 y 1921-22, requiriéndose al recaudador para que rinda aquéllas.

En recurso interpuesto por el padre del soldado Eladio Llata para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se acordó informar de conformidad con el síndico, confirmando el acuerdo de 30 de marzo último por no constar nada en contrario respecto a la riqueza del interesado.

Se dió cuenta de los ingresos y gastos del semestre y se aprueba la distribución de fondos.

El señor alcalde-presidente presenta la dimisión de su cargo por hallarse enfermo, y se acuerda quede sobre la mesa hasta que se presente certificado médico que lo acredite.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 28 de julio.—Aprobar el acta de la anterior.

Se fija por la Junta la cantidad que ha de ser objeto del repartimiento general en la de 16.974,43 pesetas.

Se acuerda instalar fieltos para la cobranza del arbitrio sobre las bebidas; se nombra administrador y que la Alcaldía designe el personal necesario para el servicio.

Sesión de 12 de agosto.—Aprobar el acta de la anterior.

Se acuerda que el recaudador de los impuestos de 1920-21 y 1921-22 rinda la cuenta para darla la tramitación oportuna.

Bezana, 2 de febrero de 1923.—El secretario, Arturo Bernard.—V.º B.º, el alcalde, E. Fuente. 398-5

### Depósito de Intendencia de Santander

Relación de las compras de artículos realizadas durante la segunda quincena del mes actual por este Depósito, con expresión del día, cantidad, nombre del vendedor, clase y precio de los mismos:

#### Subsistencias

A don Vicente Sierra, vecino de Santander.—Cebada: 200 quintales métricos, a 36 pesetas unidad.

A don David Blanco, vecino de Santander.—Cebada: 100 quintales métricos, a 35,75 pesetas unidad.

Al mismo.—Paja de pienso: 500 quintales métricos, a 9,50 pesetas unidad.

A don Isidoro Solar, vecino de Santander.—Sal: 3 quintales métricos, a 10 pesetas unidad.

A don Francisco Alonso, vecino de Santander.—Carbón de cok: 80 quintales métricos, a 7 pesetas unidad.

Al mismo.—Leña: 10 quintales métricos, a 4,50 pesetas unidad.

#### Acuartelamiento

A don Francisco Alonso, vecino de Santander.—Leña: 20 quintales métricos, a 4,50 pesetas unidad.

Al mismo.—Carbón vegetal: 60 quintales métricos, a 20 pesetas unidad.

Santander, 20 de febrero de 1923.—El jefe administrativo, Federico Alonso. 577-20

### Alistamiento y reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 4 de marzo, apercibidos que, de no comparecer por sí o hacerse representar por persona alguna autorizada, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

#### Ayuntamiento de Rionansa

##### Mozos que se citan

Rafael Fernández Llera, hijo de Ramón y Bibiana.  
Juan Antonio Moreno Díaz, de Francisco y Manuela.  
Evaristo Pliego Rábago, hijo de Antonio y Mercedes.  
Manuel Jesús Mier Fernández, hijo de José y Agapita.  
Francisco Landa Díaz, hijo de Basilio y Asunción.  
Pedro Sánchez Salas, hijo de Jorge y Aurelia. 574-20

#### Ayuntamiento de Comillas

##### Mozos que se citan

Urbano Rodríguez García, hijo de Manuel y Florencia.  
Emilio Majolini Vara, de Emilio y Ramona. 572-20

#### Ayuntamiento de Ruente

##### Mozos que se citan

Rafael Antonio Linares, hijo de Elvira.  
Angel José Oslé Díaz, hijo de Fidel y Josefa.  
Alberto Santos Oslé Gutiérrez, hijo de Inocencio y Guersinda.  
Marcelo Constantino Iglesias Santa Cecilia, hijo de Félix y María.  
Clemente Higinio Serrano Cosío, hijo de Tomás e Higinia. 573-20

#### Ayuntamiento de Tresviso

##### Mozos que se citan

Félix Campo López, hijo de Bernabé y Benigna.  
Félix Fernández Campo, hijo de Emeterio e Isabel.  
Primo Campo Campo, hijo de Cipriano y Feliciano.  
Guillermo Eloy López Campo, hijo de Antonino y Dominga.  
Dionisio Sánchez Campo, hijo de Felipe y Gregoria.  
Rafael Campo López, de Alfonso y María. 588-22

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## EDICTO

### Juzgado de primera instancia de Torrelavega

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer se cita y llama a don Aurelio Vázquez Poza, ausente en ignorado paradero, o a quienes de él traigan causa de suceder, y a los que se creyeren con derecho a ser parte en la sucesión como herederos de doña Ana Vázquez Poza, o trasmisarios de los derechos sucesorios que ella había en la herencia de doña Lucía Poza, su madre, para que comparezcan por sí o por medio de procurador, ante este Juzgado, a usar de su derecho en el juicio de testamentaria a bienes de la doña Lucía Poza, promovido por el nieto de ésta don Carlos Vázquez López; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, seis de febrero de mil novecientos veintitrés.—El juez de primera instancia, Joaquín Alvarez.—El secretario judicial, Lic. Vicente Muñoz. 586 22

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen por mi testimonio, promovidos por la Sociedad «La Propaganda Católica», domiciliada en esta ciudad, contra don Pedro Moral Santillán y otros copropietarios de las casas números 5, 7 y 9 de la calle del Arcillero, de la misma capital, sobre la disolución de comunidad de las mismas casas, el señor juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad, en providencia de este día ha dispuesto que los también demandados don José María Carre-Torriente, vecino que fué de Carriazo, doña Ramona y doña Amalia Bezanilla Solar y don Antonio Poblador Llera, cuya residencia actual se desconoce, sean emplazados para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma, apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y por vía de emplazamiento a los demandados de domicilio desconocido expido la presente, que firmo en Santander a diez y siete de febrero de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, Juan Castillo. x

Don Juan Terán Ruiz, juez municipal suplente, en ejercicio, de este distrito de Corvera.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha y en diligencias que se siguen en cumplimiento de orden de la Superioridad de este partido para hacer efectiva una multa impuesta por la Jefatura de Montes de esta provincia, apremio e indemnización y costas, a la Junta administrativa del pueblo de Ontaneda, importante trescientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, tengo acordado se saque a pública subasta, por término de veinte días, la finca rústica embargada a tal efecto, que es la siguiente:

Una destinada a prado, cerrada sobre sí, radicante en el sitio de la Cabaña, denominada de Concejo, término del pueblo de Ontaneda, de este Ayuntamiento de Corvera, de cabida aproximadamente una hectárea, que linda: al Sur, herederos de Ignacio Mallavia; Este, Federico Gutiérrez; Oeste y Norte, carreteras.

El remate tendrá lugar el día diecisiete del próximo mes, hora de las diez de su mañana, ante este Juzgado, sito en San Vicente de Toranzo.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no exis-

ten títulos de propiedad ni se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, que ha sido el de cuatrocientas cincuenta pesetas, y a calidad de ceder el remate a un tercero. 593-22

Dado en San Vicente de Toranzo, a veinte de febrero de mil novecientos veintitrés.—El juez municipal suplente, Juan Terán.—P. S. M., el secretario, Conrado Ruiz.

En virtud de lo dispuesto por el señor don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, juez de instrucción de este partido, y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se cita a Vicente López, guardia de Seguridad que ha sido con el número 60, de guarnición en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, y que según referencias ha dejado de pertenecer a dicho Cuerpo, a fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Santander el día veintiseis del actual, a las diez, para declarar como testigo en el juicio oral dimanante de sumario instruido en este Juzgado contra Ramón Ortega Rey por el delito de desacato, bajo apercibimiento que, de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que tenga lugar dicha citación, expido y firmo la presente cédula, que será inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Castro Urdiales, a diez y nueve de febrero de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, F. T. Vélez. 595-22

Angel Salas Posada, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá el día 27 de abril próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para asistir como jurado al juicio oral en causa por homicidio instruida por el Juzgado de Torrelavega contra Arsenio Fernández Gutiérrez. 580-20

Alberto Villaveitia Rentería, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá los días 20 y 21 de marzo próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander para asistir como jurado al juicio oral en causas por robo e infanticidio instruida por el Juzgado de Santoña contra Sofía Valle y Trinidad Pérez. 579-20

Gregorio Cueto, hijo de Margarita, natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, por no presentarse el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de 60 días ante el juez instructor don Marino Portilla Ezpeleta, oficial 2.º de la reserva naval y ayudante de Marina de esta Comandancia.

Santander, 20 de febrero de 1923.—El juez instructor, Marino Portilla. 578-20

Francisco Quintanilla Cotero, hijo de Francisco y de Fernanda, natural de Liérganes, provincia de Santander, de veintidós años de edad, estatura 1,705 metros; señas personales; pelo castaño, ojos, pardo-verdosos, cejas al pelo, color moreno, nariz sinuosa, boca regular, barba afeitada, domiciliado últimamente en Liérganes (Santander), procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cnerpo, comparecerá en término de treinta días ante el teniente juez instructor de la Compañía de obreros de ingenieros don Emilio Jiménez y Jiménez, residente en Guadalajara, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será de clarado rebelde.

Guadalajara, 20 de febrero de 1923.—El teniente juez instructor, Emilio Jiménez. 594-22

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Suances

Los sorteos exigidos por el artículo 81 del R. D. ley 11 de septiembre de 1918, previa la confección de listas de electores y exposición al público por tres días sin que se hayan presentado reclamaciones, tendrá lugar el día 22 del actual, y hora de las diez, en la Casa Consistorial respecto al pueblo de Suances.

La elección de vocales de las Comisiones real y personal del repartimiento se verificará el día 25 del que rige, desde las ocho de la mañana, en los locales siguientes:

Parte real.—En Suances, Casa Consistorial.

Parte personal.—Parroquia de Suances, C. Consistorial.

Parroquia de Hinojedo.—Escuela de Vallejo.

Parroquia de Cortiguera.—Escuela de niños.

Parroquia de Tagle.—Escuela de niñas.

Parroquia de Ongayo.—Local de reuniones de la Junta administrativa.

Parroquia de Puente.—Local de reuniones de la Junta administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Suances. 20 de febrero de 1923.—El alcalde, Angel Ruiz Macho. 575-20

### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos para el ejercicio económico de 1923-24:

Por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario.

Por término de diez días, el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares, la matrícula industrial, el padrón de cédulas personales y el padrón de carruajes de lujo

Ribamontán al Monte a 19 de febrero de 1923.—El alcalde, Manuel Solana. 571-20

### Ayuntamiento de Argoños

Confeccionados el repartimiento por rústica y pecuaria, listas de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas de este Ayuntamiento, documentos cobratorios para el año 1923 a 24, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Argoños, 20 de febrero de 1923.—El alcalde, Fructuoso Castillo. 569-20

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre las carnes de todas clases, que se consuman en este distrito durante el próximo ejercicio de 1923 a 24, con inclusión del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero, se ha señalado el día 17 del próximo marzo, a las catorce horas, o sea, dos de la tarde, para la celebración de dicho acto, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue y en sus Casas Consistoriales, con sujeción estricta a las condiciones que obran en el expediente.

La subasta se celebrará a pliego cerrado, en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, ajustado al modelo que figura inserto al final del pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma, cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores que

deseen enterarse, a quienes se advierte que para tomar parte en la subasta habrán de acompañar su cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en la caja municipal la fianza de ciento cuarenta y tres pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta, que es de dos mil ochocientas cincuenta pesetas.

Marina de Cudeyo, 20 de febrero de 1923.—El alcalde, M. Ballesteros Lastra. 592-22

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Fernando Gómez Escalante, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Gómez Rubín Borbolla, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Gómez Rubín o Gómez Borbolla, se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Gómez Rubín o Gómez Borbolla, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar.

El repetido Manuel Gómez Rubín o Gómez Borbolla es natural de Casar, hijo de Francisco Gómez Rubín y de Francisca Borbolla y cuenta 54 años de edad, alto, moreno, con algo de barba, de oficio carpintero y cantero y usaba el traje propio de trabajador.

Cabezón de la Sal a 19 de febrero de 1923.—El alcalde, Cándido I. de la Torre. 587-22

### Ayuntamiento de Limpias

Para las reclamaciones que a los efectos legales importen, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, los padrones de edificios y solares y repartos de la contribución rústica y pecuaria correspondientes al ejercicio próximo de 1923-24.

Limpias, 19 de febrero de 1923.—El alcalde, José Martínez. 570-20

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1923-24, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Por igual plazo y a los propios efectos se hallan expuestos al público en la indicada Secretaría los repartos de contribución territorial por rústica y pecuaria y edificios y solares.

Val de San Vicente, 14 de febrero de 1923.—El alcalde. 589-22

### Ayuntamiento de Santillana

Se halla vacante la plaza de portero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Los que deseen desempeñar dicho cargo pueden presentar sus instancias ante esta Alcaldía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha.

Santillana, 19 de febrero de 1923.—El alcalde, Virgilio Ansorena. 591-22